



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC**

R.U.C. : N° 20100004675

Representante Legal : GUIDO NIÑO DE GUZMAN ALMANZA – Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Elmer Faucett s/n Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”  
– Callao

Teléfono : 626 1000 anexo 1080

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

Mediante Decreto Legislativo N° 99 del 29 de mayo de 1981, la empresa pública Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., establecida por el Decreto Ley N° 19527, fue transformada en una empresa de propiedad exclusiva del estado, sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado y organizada como una sociedad anónima.

En virtud al Decreto Legislativo N° 216 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 12 de Junio de 1981, CORPAC S.A., fue convertida en empresa estatal de derecho privado.

Mediante el Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de setiembre de 1981 fue aprobado el estatuto que formaliza la organización de CORPAC S.A., para su funcionamiento como una sociedad anónima que se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por la Ley de Sociedades Mercantiles y por su Estatuto, cuyos objetivos son los siguientes:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.
- Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas del país.

- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo.
- Financiar y/o ejecutar proyecto de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y construcción.
- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su objeto social, que sean compatibles con las sociedades anónimas y asociarse con otras entidades, para tal fin observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., es una empresa del Estado que pertenece al Sector Transporte, se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, Ley General de Sociedades y por su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de Setiembre de 1981.

CORPAC S.A. tiene por actividad principal la operación, el equipamiento y la conservación de los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, instalaciones y equipos requeridos por las técnicas aeronáuticas de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y disposiciones legales.

Asimismo, tiene como actividad establecer administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para seguridad de las operaciones aéreas en el país.

- Financiar y/o ejecutar proyecto de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca al Ministerio de Transportes, comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su objeto social, que sean compatibles con las sociedades anónimas y asociarse con otras entidades, para tal fin observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM (11.03.93), se incluyó a CORPAC S.A. en proceso de promoción de inversión privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM (12.09.97), se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.

Asimismo, por Resolución Suprema N° 019.002.97 de PROMCEPRI (12.01.98), se ratifica el acuerdo de incluir a CORPAC S.A. en los alcances del proceso de Promoción de la Inversión Privada.

De otro lado, por Resolución Suprema N° 058.97.PCM, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, conforme al cual se dio por concluido el proceso de promoción de la inversión privada, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en CORPAC S.A.

Mediante la Resolución Suprema N° 052-98-TR de fecha 06 de Setiembre de 1998, se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) en virtud del cual se estableció la entrega en concesión al sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobándose el

respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la concesión antes referida, a cargo del Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI).

Con relación al proceso de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con fecha 27 de octubre del 2000, los postores realizaron la presentación de los sobres respectivos conteniendo las propuestas técnicas y económicas. De acuerdo a las Bases de la Licitación Internacional, la concesión se debía adjudicar a la empresa que cumpla con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrezca la mayor retribución al Estado, habiéndose establecido como mínimo el 20% sobre los ingresos brutos anuales del Concesionario, retribución que será pagada trimestralmente a OSITRAN, en su calidad de representante del Estado Peruano.

Con fecha 15 de noviembre del 2000, el Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI) otorgó la Buena Pro al CONSORCIO FRANKFUR – BECHTEL – COSAPI, por ser el postor que cumplió con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrecía pagar una retribución equivalente al 46.511% de los ingresos brutos. Dicho Consorcio está integrado por:

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| FLUGHTEEN FRANKFURT MAIN         | 42.7% |
| BECKTEL ENTERPRICE INTERNATIONAL | 42.7% |
| COSAPI                           | 14.6% |

Según el Decreto Supremo N° 022-2001.EF de fecha 10.02.2001, se celebra el contrato con “LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.”; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el CONSORCIO FRANKFURT – BECHTEL – COSAPI, adjudicataria de la buena pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Según Resolución Suprema N° 078-2201-EF de fecha 02.02.2001, se dispone que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos que el Estado Peruano lo entregue en concesión al sector privado.

Dicha Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye el servicio control del tránsito aéreo y los servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

A partir del 14 de Febrero de 2001, CORPAC S.A. deja de ser propietaria de los bienes y derechos del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En esa misma fecha el Estado Peruano da inicio al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, haciendo entrega a favor de Lima Airport Partners S.R.L. los bienes y derechos correspondientes al citado aeropuerto.

Cabe destacar que en la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no están incluidos el servicio de Control de Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF publicado el 26.03.2004 se ratifica el acuerdo de PROINVERSION que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Aeropuertos de la república.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Examen Especial sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2005.
- Aspectos Tributarios.
- Situación físico legal de los inmuebles de la Corporación.
- Evaluación:
  - Sistema Informático y Software.
  - Adquisiciones de bienes y servicios.
  - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
  - Estado situacional de procesos legales.
  - Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005.

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la CORPAC S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por CORPAC S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **Objetivos Específicos**

- e.2.1 Establecer el grado de cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivo sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2004**

- e.3 Emitir un Informe de Evaluación sobre lo establecido en el Convenio de Gestión 2005, suscrito entre el FONAFE y CORPAC S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 “Remisión de Información auditada para estados financieros consolidados” de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.

### **Objetivo sobre aspectos Tributarios**

- e.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto CORPAC S.A. en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
  - e.4.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo, considerar en ello el reparo tributario de los gastos excepcionales.
  - e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la más adecuada.
  - e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
  - e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que CORPAC S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005.
  - e.4.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

### **Objetivo sobre situación físico legal de los inmuebles de la Corporación**

- e.5 Emitir un Informe de evaluación sobre la situación físico legal de los inmuebles de la Corporación.

### **Objetivo sobre aspectos operativos**

- e.6 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE, con énfasis en los sistemas Técnico-Administrativo-Organizativo de las Áreas de Rampa, Radioayuda, Equipos de Rescate y Combate contra incendio de los aeropuertos.
- e.7 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.8 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.9 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.10 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.11 Emitir un pronunciamiento específico referido al pago adecuado de los Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Diez (10) ejemplares del Informe Especial de la Información Presupuestaria.
- Diez (10) ejemplares del (Informe Especial) sobre situación físico legal de los inmuebles de la corporación.

- Diez (10) ejemplares del Informe sobre Convenio de Gestión.
- Diez (10) ejemplares del Informe Especial sobre aspectos tributarios.
- Una copia de cada informe debe ser alcanzado al Órgano de Control Institucional de la entidad a fin tome conocimiento y efectúe el respectivo seguimiento de medidas correctivas.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Visitas a realizarse:

- Visita interina o preliminar que podrá iniciarla, previo acuerdo con la empresa, al día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios Profesionales (Evaluación del Control Interno)
- Designación de auditores para la observación de la toma de inventarios de existencias y activos fijos en Aeropuertos acordados con la empresa.
- Visita final de trabajo en la iniciación a la recepción de los Estados Financieros de la Empresa.

El examen debe considerar visitas a la Sede Central (Lima) y a cinco (05) sedes aeroportuarias de provincias, como mínimo, para evaluar la estructura de controles internos.

### **b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.**

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera, Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria, Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005 e Informe Tributario: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría. Cabe precisar, que en ningún caso el plazo para la entrega de los informes antes mencionado podrá exceder al día 27.Feb.2006.

### **c. Fecha de Entrega de información**

La información financiero – operativa requerida en las visitas preliminar y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría a más tardar el 31 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                   |
|-------------------------------------|------------|-------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 172.268,91        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 32.731,09         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>205.000,00</b> |

**Son: Doscientos cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Ingeniero Electrónico.
- (01) Ingeniero Civil.
- (01) Ingeniero Mecánico.
- (01) Abogado.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Sociedad de Auditoría

Las sociedades de auditoría postoras deberán contar con representación y/o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Jorge Almeida Chanduvi**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

**Nota.-** Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.